

NO TOMO NOTA REMANENTE

MG

RADICADO: 2018-408 NO TOMO NOTA REMANENTE

PROCESO: MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 2 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Mediante oficio comuníquesele al Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga que mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2020 anexo 08 éste Despacho ordenó no tomar nota del embargo del remanente que comunicó con oficio 2387 del 28 de julio de 2020 radicado No. 68001 40 03 015 2020 0032200 sobre los bienes de propiedad de JESUS RICARDO DIAZ GOMEZ con CC 91.285.289 por encontrarse éste ya embargado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado 68001 40 03 012 2018 0074000.

Lo anterior por cuanto en el anexo visible al No. 024 el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga informa que el proceso radicado 68001 40 03 015 2020 003 32200 contra JESUS RICARDO DIAZ GOMEZ, se enviaba para los Juzgado de Ejecución reparto y que se convirtieran los títulos judiciales descontados al demandado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **12671dc1b61a4d42d315770cfd30831166fe0575e16e0e9f727cef2a9727d745**

Documento generado en 02/03/2022 12:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>